ESTUDIO DE SECTOR

"MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LAS BODEGAS 7 Y 11 DEL IDIGER."

SEPTIEMBRE 03 DE 2024

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto Nacional 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad de Selección Mínima Cuantía.

1. INTRODUCCIÓN

El Acuerdo 546 de 2013 establece que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, que tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC; y promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Por su parte, el Decreto 173 del 30 de abril de 2014, dictó disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración. A su vez, el Acuerdo 007 de 2016 expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, modificó la estructura organizacional y de las funciones de las dependencias del IDIGER, estableciendo en su artículo 10, como funciones principales de la Subdirección Corporativa, entre otras, la de "(…) Administrar, custodiar, y mantener los bienes muebles e inmuebles dispuestos para el funcionamiento del IDIGER, al igual que garantizar el suministro de los insumos, bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la Entidad (…)":

Así las cosas, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, a través de la Subdirección Corporativa garantiza el cumplimiento de su misión institucional fortaleciendo y adelantando las actividades que permitan el buen funcionamiento de los elementos que forman parte de planta física de la Entidad.

En el marco de lo anterior y buscando el bienestar y la seguridad de los funcionarios y contratistas de la entidad, se hace necesario que la infraestructura física cuente con un Sistema de Detección de Incendios en perfectas condiciones, que permite reaccionar de manera oportuna ante situaciones de emergencia que se pueden presentar producto de incendios.

En virtud de lo expuesto, se pretende principalmente preservar la vida e integridad de los funcionarios, contratistas y personal flotante que utilizan las instalaciones del IDIGER, así como evitar posibles pérdidas en la infraestructura física, materiales y equipos trascendentales para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad.

Frente a este tema, la norma NSR-10 "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente" dispone en su título J "Requisitos de protección contra incendios en edificaciones" que:

> "J.1.1.1 — Toda edificación deberá cumplir con los requisitos mínimos de protección contra incendios establecidos en el presente Capítulo, correspondientes al uso de la edificación y su grupo de ocupación, de acuerdo con la clasificación dada en J.1.1.2. En consecuencia, el propósito del Título J es el de establecer dichos requisitos con base en las siguientes premisas:
>
> (a) Reducir en todo lo posible el riesgo de incendios en edificaciones.

(b) Evitar la propagación del fuego tanto dentro de las edificaciones como hacia estructuras aledañas.
(c) Facilitar las tareas de evacuación de los ocupantes de las edificaciones en caso de incendio.
(d) Facilitar el proceso de extinción de incendios en las edificaciones.
(e) Minimizar el riesgo de colapso de la estructura durante las labores de evacuación y extinción".

A su vez, el capítulo J.4 "Detección y extinción de incendios" de la norma en comento, establece el deber para que sean instalados equipos para la detección y la alarma temprana contra incendios de conformidad con el tipo de clasificación de edificación, que para el caso del IDIGER sería detectores térmicos y/o de humo y alarma sonora, así como la ubicación pulsadores manuales de alarma de incendios.

Sumado a ello, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo la Resolución No. 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, "Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad de los establecimientos de trabajo" indica en el artículo 2 que una de las obligaciones del patrono es "b) proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad".

Asimismo, el numeral 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, establece que todo servidor público debe, entre otras: "23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización".

De igual manera el artículo 62 numeral 1 ibidem señala que: "Faltas relacionadas con la moralidad pública. (…) Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."

Por lo tanto, es necesario efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos del sistema de detección de incendios, para cumplir con las normativas vigentes, evitando sanciones y garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad. Resaltando que, el adecuado funcionamiento de estos sistemas permite garantizar la seguridad de todas las personas que se encuentran en las instalaciones, facilitando una evacuación ordenada y segura en caso de emergencias.

Finalmente, en virtud del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", el IDIGER formuló el Proyecto 8079 "Implementar acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad de la gestión y la renovación tecnológica del IDIGER en Bogotá D.C.", el cual busca, entre otras metas "Desarrollar el 100% de las acciones de mejora de la infraestructura física y la gestión administrativa de la Entidad bajo un enfoque ambiental y de accesibilidad".

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de la Administración velar por el cuidado y conservación de las instalaciones para que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, propiciando un ambiente de trabajo adecuado que garantice la prestación de servicios en forma eficiente y oportuna; es por esto que se requiere contar con la persona natural o jurídica con capacidad técnica y operativa para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos de los sistemas de detección de incendios, con el fin de mantener en buenas condiciones las bodegas y disponer de espacios adecuados.

2. **OBJETO:** Teniendo en cuenta la necesidad descrita anteriormente, el siguiente es el objeto contractual:

"MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LAS BODEGAS 7 Y 11 DEL IDIGER".

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1 Aspectos Generales de la Economía Colombiana

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. Según el Informe de Seguimiento Económico de la Dirección de Estudios Económicos del DNP de fecha de diciembre de 2023, la inflación básica continuó con su tendencia a la baja y el resultado estuvo en línea con lo esperado, pese al impuesto a la gasolina y el repunte mensual de los precios de la electricidad. Además, los alimentos acentuaron su tendencia decreciente pese a la entrada en vigor del impuesto al ultra procesado. Sin embargo, la inflación sigue siendo alta y presenta serios desafíos. El fenómeno inflacionario actual, según el informe, surgió como respuesta a presiones externas (como los precios internacionales de los alimentos, de los insumos agropecuarios y las distorsiones en las cadenas de suministros), a las cuales luego se unió un fuerte componente interno, derivado de una elevada demanda doméstica.

3.2 Contexto económico

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

DANE

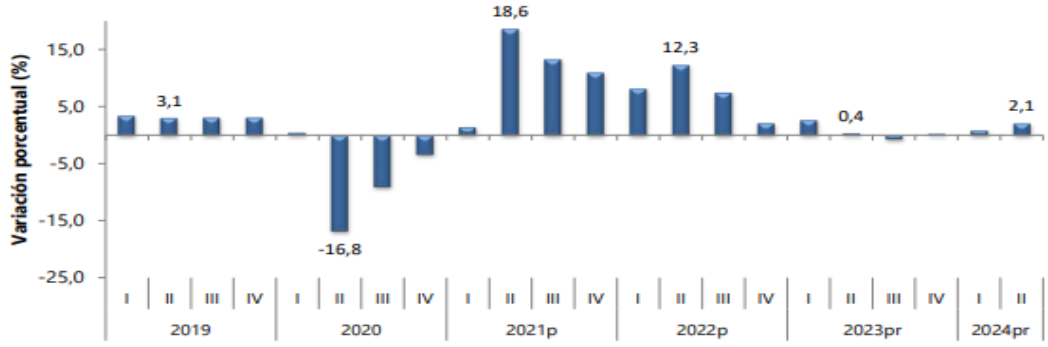
Boletín técnico

Bogotá D.C., *15 de agosto 2024*

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T

Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Lo anterior como se evidencia en la siguiente imagen:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

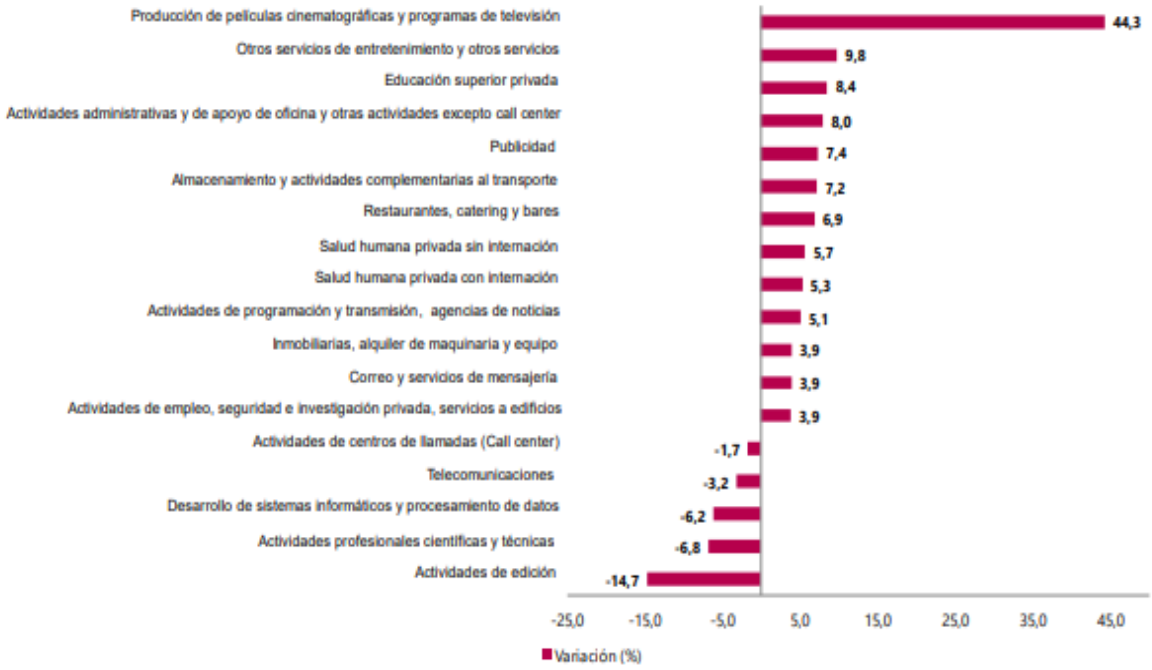
Con base en las características técnicas de la necesidad a contratar se determina que este proceso pertenece sector terciario de la economía, que se refiere al ofrecimiento de bienes y servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en sí, como el comercio, el transporte, entre otros, para el presente proceso se presentan algunos datos relevantes al comportamiento del sector servicios y comercio:

3.3 Sector Servicios en Colombia

De acuerdo con la Encuesta Mensual Servicios (EMS), realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023, en relación al personal ocupado, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2023, y en salarios todos los subsectores presentaron variación positiva, en comparación con junio de 2023.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2024ᵖ / junio 2023



Fuente: DANE, EMS.

En el año móvil hasta junio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio de 2023.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Julio 2023 - junio 2024ᵖ / julio 2022 - junio 2023

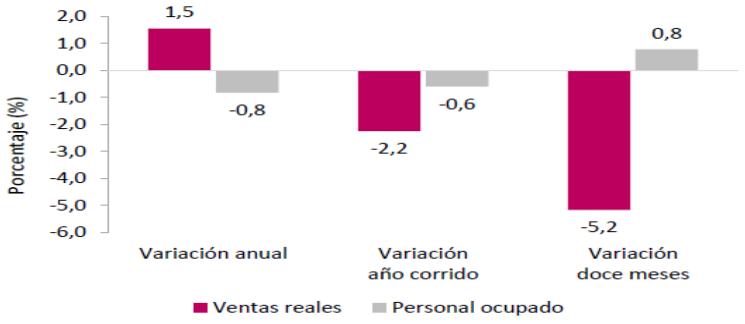
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-3,9	-0,5	12,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,6	-8,3	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,0	1,7	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,5	-9,0	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,9	4,6	4,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	1,6	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	-7,8	14,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-0,4	10,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,8	3,8	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,6	-1,7	11,6
M	Clase 7310	Publicidad	8,7	3,7	12,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	-7,3	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	-8,7	9,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,7	-0,3	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	-1,2	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	3,5	11,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	12,3	1,1	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	0,5	12,0

Fuente: DANE – EMS

3.4 Sector Comercio en Colombia

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Junio 2024

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Junio 2024 ᵖʳ



Fuente: DANE, EMC.

De acuerdo con la Encuesta Mensual comercio (EMC), realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) quien proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. En junio de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,5% y el personal ocupado decreció 0,8% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 2,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [PT]
Total nacional
Junio 2024

Indicador	Variación anual Junio 2024 / junio 2023	Variación año corrido Enero - junio 2024 / enero - junio 2023	Variación doce meses Julio 2023 - junio 2024 / julio 2022 - junio 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	1,5	-2,2	-5,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,7	-2,6	-6,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	0,2	-1,7	-2,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	2,7	-2,6	-6,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	1,1	-2,0	-3,3
Total Personal ocupado	-0,8	-0,6	0,8

Fuente: DANE – EMC

En junio de 2024, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Equipos y aparatos de sonido y video, aportando en conjunto 1,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las contribuciones negativas más importantes se presentaron en la venta de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos como también Prendas de vestir y textiles, aportando en conjunto -1,8 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Junio 2024/ junio 2023 Pr

Líneas de mercancías	Junio de 2024/ junio de 2023 Variación %	Contribución PP
Otros vehículos automotores y motocicletas***	14,1	0,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	13,3	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	27,6	0,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	6,0	0,5
Alimentos (víveres en general)	2,3	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,5	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,6	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	5,9	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	2,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,3	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	1,3	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,3	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-4,6	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-2,8	-0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-6,1	-0,2
Prendas de vestir y textiles	-9,6	-0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-7,7	-0,6
Combustibles para vehículos automotores	-2,7	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

El personal ocupado por el comercio minorista en junio de 2024 tuvo una variación negativa de 0,8% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 9,7% y el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 4,3%. En contraste, se tiene un aumento de 1,9% del personal permanente y de 11,5% en los aprendices.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Junio 2024/ junio 2023Pr

Tipos de contratación y actividad económica	Junio de 2024 / Junio de 2023 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**-0,8**	**-0,8**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-1,0**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	**1,9**	**1,3**
Personal temporal directo	**-9,7**	**-2,0**
Personal temporal contratado a través de empresas	**-4,3**	**-0,4**
Personal Aprendices	**11,5**	**0,3**
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-0,1	-0,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	12,6	0,8
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-11,1	-1,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-3,1	-0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	-3,6	-0,3
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-2,8	-0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-2,8	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-3,2	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,1	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,9	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	1,0	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,0	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,8	0,1

Fuente: DANE – EMC.

El comercio mayorista, que se calcula como la diferencia entre las ventas y el costo de la mercancía vendida (ventas - costo de la mercancía vendida) (División 46) para el mes de junio de 2024 registró una variación del 7,2% en relación con junio de 2023. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

El margen del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador fue el que más aportó la variación con 4,8 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco con 1,9 puntos porcentuales y de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado con 0,5 puntos porcentuales

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Junio 2024 / junio 2023[pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Junio 2024 / junio 2023			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	ontribución (p.p	ariación (%)	ontribución (p.p
Total comercio al por mayor	7,2	7,2	0,7	0,7
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,7	1,9	0,1	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	17,0	4,8	6,3	1,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	1,3	0,5	-1,7	-0,8

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

El personal ocupado presentó una variación de 0,7% en el mes de junio de 2024 en relación con junio de 2023. Dos (2) de los tres (3) dominios presentaron variaciones positivas, teniendo que el personal ocupado del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocados, presentó la mayor contribución al total de la división con 1,4 puntos porcentuales, el personal contratado para las actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, contrarresto con 0,8 puntos porcentuales.

Con respecto a la variación del corrido de enero a junio de 2024, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 6,2%. Dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 5,3 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado Total nacional
Enero - junio 2024 / enero - junio 2023[pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Ene - junio 2024 / ene - junio 2023			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	ontribución (p.p	Variación (%)	ontribución (p.p
Total comercio al por mayor	6,2	6,2	1,1	1,1
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	9,0	2,8	0,5	0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	19,8	5,3	7,1	1,6
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-4,7	-2,0	-1,3	-0,6

Fuente: DANE – EMC.

Con respecto a la variación del corrido de enero a junio de 2024, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó un crecimiento de 1,1%. Dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva al comportamiento del personal ocupado fue el comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 1,6 puntos porcentuales.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez identificado el sector al que pertenece el presente proceso, se tendrán en cuenta la descripción del objeto a contratar identificado en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios en el siguiente código UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	19. Protección contra incendios	15. Prevención contra incendios	00. Prevención contra incendios
46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	19. Protección contra incendios	16. Equipo contra incendios	00. Equipo contra incendios
72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15. Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	09. Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios
92. Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	12. Seguridad y protección personal	17. Servicios de sistemas de seguridad	02. Mantenimiento o monitoreo de alarmas contra incendios

Asimismo, para el cumplimiento del objeto del contrato, se pueden clasificar en las siguientes actividades económicas de acuerdo con la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, la cual fue adoptada a través de Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Sección C-División- 10- 33- INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
División 33 - Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
Clase 3319- Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p..
Sección N-División- 77- 82- ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
División 80 - Actividades de seguridad e investigación privada.
Clase 8020- Actividades de servicios de sistemas de seguridad.

5. ANÁLISIS TÉCNICO

Las condiciones técnicas exigidas serán las establecidas en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente proceso y en el cual se describen claramente las características técnicas, procedimientos técnicos que se deben aplicar, normas técnicas, plazos específicos y pautas mínimas por actividades, así como los protocolos de actividades, cronogramas y demás especificaciones necesarias para la ejecución del contrato cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LAS BODEGAS 7 Y 11 DEL IDIGER".

6. ANÁLISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para ejecutar el objeto a contratar, se establece, de conformidad las reglas consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la modalidad de selección será de mínima cuantía, para este proceso cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LAS BODEGAS 7 Y 11 DEL IDIGER"; y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y las normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos.

Adicionalmente y con el fin de garantizar la calidad en la ejecución del objeto a contratar, el Gobierno nacional ha desarrollado y/o adoptado una serie de normas que las distintas compañías deben cumplir.

A continuación, detallamos algunas de las normas que rigen en el país:

Resolución 2400 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"* indica en el artículo 2 que una de las obligaciones del patrono es *"b) proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad".* En ese sentido,

Ley 9 de 1979 Articulo 114, dispone que en "*todo lugar de trabaja deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios*". y Artículo 116,

dispone que "*Los equipos y dispositivos para extinción de incendios deberán ser diseñados, construidos y mantenidos para que puedan ser usados de inmediato con la máxima eficiencia, fabricantes, distribuidores y agencias de mantenimiento de tales equipos estarán sujetos a la vigilancia del Ministerio de Salud o de la autoridad a quien éste delegue y deberán garantizar la eficacia de los equipos".*

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistentes NRS – 10 en su título J, numeral 4.3 *SISTEMAS Y EQUIPOS PARA EXTINCION DE INCENDIOS*, "*toda edificación debe disponer de recursos para la extinción del fuego cuyas características dependen del grupo de uso en que se clasifique. Los sistemas y equipos deben diseñarse e instalarse de acuerdo con los requisitos mínimos especificados en el presente Capítulo. Luego de instalados, deben mantenerse periódicamente para garantizar su adecuada funcionalidad en cualquier momento".*

Norma NFPA 72 de 2022, Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización, *"establece los requisitos para la aplicación, instalación, desempeño y mantenimiento de los sistemas de alarma de incendio y sus componentes, y así mismos, define los medios para el inicio, transmisión, modificación y anuncio de señales, los niveles de desempeño y la confiablidad de los diversos tipos de sistemas de alarmas de incendio y clasifica a los sistemas de alarma de incendio*".

Decreto 1072 de 2015 Numeral 12 del artículo 2.2.4.6.25 Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, "*Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento".*

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, la Entidad realizo un análisis de sector y consulto diferentes fuentes como internet, procesos de contratación en la plataforma de Secop en la que se identificaron posibles proveedores, que se encuentran en el sector de mantenimiento o monitoreo de alarmas contra incendios entre los cuales se evidenciaron los siguientes,

PROVEEDOR	CLASIFICACION
A&G TALENTO HUMANO SAS	Mipyme
ABASTECER SEÑALIZACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LIMITADA	Mipyme
SURAMERICANA DE VÍDEO Y SONIDO SAS- SURVISION	Plena
PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Mipyme
INGENIERÍA DOMÓTICA HJC SAS	Mipyme
EQUYSEG SAS	Mipyme
SISTEMAS Y GESTIONES FIRE SAS	Mipyme
ING SOLUTION SAS	Mipyme
QUARKS TECHNOLOGIES SAS	Mipyme
UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS – SAS UNIPRODUCTOS	Mipyme
EXSOLVEN SAS	Mipyme
ENCON SAS	Mipyme
SADM INGENIERIA S.A.S	Mipyme
HYDROHER INGENIERIA SAS	Mipyme
INGENIERIA E INSTALACIONES S&E SAS	Mipyme

YM SEGURIDAD CONTROL Y DISEÑO SAS	Mipyme
SEGURIDAD REDES Y DISEÑO	Mipyme
JASILCON INGENIERÍA Y AUTOMATIZACIÓN SAS	Plena
ASSIS PRONTA SEGURIDAD SAS	Mipyme
W2S2 WILSON MORENO	Mipyme
ZOOM DOS SAS	Mipyme
AQSERV	Mipyme
ADSUM ST	Mipyme
SECURITY TECHCONTROL	Mipyme
RYSTE	Mipyme
MEGASERVICE GVM	Mipyme
SERMATEX	Mipyme

En el análisis del comportamiento del sector, se evidencia que hay un grupo de empresas que entre los bienes y servicios que presta, le permite cumplir con los requerimientos del proceso que adelanta la entidad y se puede contar con pluralidad de oferentes para adelantar el proceso.

8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

8.1 ANTECEDENTES EN LA CONTRATACIÓN SIMILAR AL OBJETO CONTRACTUAL ACTUAL.

Para realizar el análisis de la demanda en el IDIGER, se consultó en SECOP II aquellos procesos que involucran objetos similares al de la presente contratación, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DE LAS BODEGAS 7 Y 11 DEL IDIGER" con el fin de demostrar que este tipo de contratación es una conducta recurrente del estado colombiano.

A continuación, se presenta la contratación de objetos similares de otras entidades

Objeto	No. Proceso	Contratista	Contratante	Valor del Contrato
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA, EL MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA Y EL TEATRO COLÓN CNA Y AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE PUERTAS DEL TEATRO COLÓN DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES	MC-SMC-0122-2023 CTO 4238-2023	ING. DOMÓTICA	MINCULTURA	45.075.122
ADQUIRIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 LAS JUANAS, VIGENCIA 2022".	MC-146-CENACPUENTEARANDA-2022 Cto- 132-CENACPA-2022	SPIN ELECTRIC & TELECOMUNICACIONES SAS	CENAC PUENTE ARANDA+	64.953.620
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS, CONTROL DE ACCESO, LUMINARIAS DE EMERGENCIA Y DETECTORES DE GASES PARA MANTENER LA SEDE ACTUAL DEL INM	SA 009 DE 2022 Cto- 189 DE 2022	ING. DOMÓTICA	INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DE COLOMBIA	42.791.784

Objeto	No. Proceso	Contratista	Contratante	Valor del Contrato
CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DETECCIÓN DE INCENDIOS INSTALADAS EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO DEL DANE EN LAS CIUDADES DE BOGOTÁ Y NEIVA	DTC-IPMC-002-2024 Cto-CO1.PCCNTR.6115789	ING. DOMÓTICA	DANE - DIRECCION TERRITORIAL CENTRO	10.187.600
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.	CCE-012-MC-2023 Cto- CCE-394-2023	ING. DOMÓTICA	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	4.647.750
PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C	CB-SAMC-004-2024_2 Cto- 414-2024	MAKINGENIERIA S.A.S.	CONTRALORIA DE BOGOTA	150.000.000

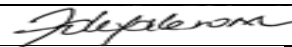
A continuación, se presenta la contratación de objetos similares en IDIGER

Objeto	No. Proceso	Contratista	Valor del Contrato
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIEGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS,	IDIGER-MIC-004-2020 Cto-IDIGER-514-2020	WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S	$ 11.045.342
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	IDIGER-MIC-008-2018 Cto- 244-2018	COMPUSERTEC INGENIERIA SAS	$ 6.077.000

Dado lo anterior se puede evidenciar que, de acuerdo con el objeto, actividades y productos establecidos, esta puede ser desarrollada y ejecutada por personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas, en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en las incompatibilidades o las inhabilidades contempladas por la Constitución Nacional y la Ley

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

En desarrollo del contrato deben considerarse como riesgos potenciales los imprevistos y los demás aspectos relacionados en los estudios previos del presente proceso contractual

Elaboró	Ady Cecilia Valero Martínez- Profesional Universitario OJ	
Aprobó	Jhon Flavio Vásquez Rodríguez – Profesional Especializado OJ	